

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00326 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el auto de fecha 23 de abril de 2021, en el sentido de indicar que se excluye la expresión "*incluso para designar el secuestre y fijar los honorarios respectivos*", dado que el presente asunto corresponde a una comisión de entrega, mas no a un secuestro. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 067, hoy 12 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4c5acb3a3c21ebe5e3a089888d6221c0aaa8b0cc7849abc55db3b6c15de5aa**

Documento generado en 11/05/2021 05:00:55 PM